

Nº 312

Fecha 27/03/2013

**NOTARIA DE
Don José Manuel Jiménez del Cerro**

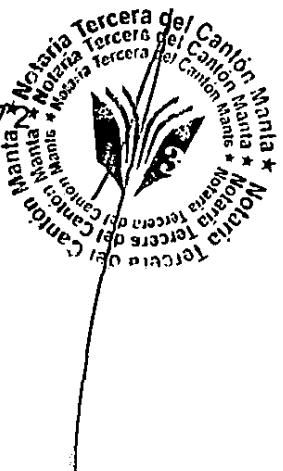
**Escritura de
PODER ESPECIAL**

Otorgada por:
**RETOS ENERGETICOS, S.L. (Sociedad
Unipersonal)**

Manuel Iradier, 7-4º
01005 - VITORIA
Tfno: 945140366
Fax: 945135631



13133



NÚMERO TRESCIENTOS DOCE.

-----ESCRITURA DE PODER ESPECIAL-----

EN VITORIA, mi residencia, a veintisiete de marzo de dos mil trece. -----

Ante mí, José Manuel Jiménez del Cerro, Notario
del Ilustre Colegio del País Vasco, -----

COMPARECE

DON OSCAR ARREGUI ABENDIVAR, mayor de edad, soltero, de profesión industrial, con domicilio en Vitoria (Álava), calle San Antonio, número 10, piso 2º-A; y con D.N.I./N.I.F. 18593374J. -----

INTERVIENE

En nombre y representación, como **Secretario del Consejo de Administración**, de la mercantil **RETOS ENERGETICOS, S.L. (Sociedad Unipersonal)**, domiciliada en Madrid, calle Velázquez, número 76, piso 4º, y C.I.F. número B01415645. Entidad de duración indefinida, constituida mediante escritura autorizada por el Notario de Vitoria, Don Francisco Rodríguez-Poyo Segura, el día diecinueve de

diciembre de dos mil seis, número 3.930 de protocolo. Declaró su unipersonalidad en virtud de escritura autorizada en Madrid por el Notario Don Cruz Gonzalo López-Muller Gómez, el día dieciocho de mayo de dos mil doce, número 926 de protocolo, la cual se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Mercantil. Cambió su domicilio social por el actual en virtud de escritura autorizada en Madrid por el Notario Don Cruz Gonzalo López-Muller Gómez, el día catorce de septiembre de dos mil doce, número 1.821 de protocolo, la cual se encuentra pendiente de inscripción en el Registro Mercantil. -----

Constituye su **objeto social** "las siguientes actividades: -----

a).- Las relativas a la promoción, producción, comercialización de energías renovables o derivadas de productos naturales, y de sus productos previos o derivados; en particular la producción de biodiesel, realización de plantas de cogeneración, y la prestación de servicios relativos a lo anterior. -----

b) La promoción, administración, asesoramiento, dirección y gestión de empresas, incluida la



1313373



formación de personal y la implantación de medios y sistemas de organización y trabajo. -----

c).- La adquisición, explotación y venta de fincas rústicas y urbanas. -----

d).- La tenencia, administración y enajenación de valores mobiliarios o participaciones societarias, incluso representativos de los fondos propios de entidades no residentes en territorio español." -----

Fue nombrado **Secretario del Consejo de Administración** de la Sociedad, por tiempo indefinido, en virtud de las decisiones del socio único y de los acuerdos del Consejo de Administración de fecha ambos 13 de septiembre de 2012, elevados a público mediante la anteriormente citada escritura autorizada en Madrid por el Notario Don Cruz Gonzalo López-Muller Gómez, el día catorce de septiembre de dos mil doce, número 1.821 de protocolo, copia autorizada de la misma me ha sido exhibida y se encuentra pendiente de



inscripción en el Registro Mercantil, por lo que yo, el Notario, hago las advertencias legales oportunas. -----

Actúa al amparo de lo establecido en los artículos 108 y 109 del Reglamento del Registro Mercantil. -----

El compareciente, como representante de la Entidad interveniente, me acredita la **titularidad real** de la misma en los términos establecidos en el artículo 4º de la Ley 10/2.010, de 28 de abril, mediante acta autorizada en Madrid por el Notario Don Cruz Gonzalo López-Muller Gómez, el día dieciocho de mayo de dos mil doce, con el número 925 de protocolo, copia autorizada de dicha acta, cuyo contenido manifiesta no ha sufrido modificación, me ha sido exhibida. -----

El compareciente me asevera la plena vigencia de sus facultades representativas y que no ha variado la capacidad legal ni estatutaria de la entidad a la que representa, así como que los datos de identificación de la mercantil **RETOS ENERGETICOS, S.L. (Sociedad Unipersonal)**, y muy especialmente su objeto y domicilio sociales, no han variado respecto de los consignados en los



131337



documentos fehacientes que se han aportado para la adecuada identificación de dicha persona jurídica.

Y yo, el Notario, bajo mi responsabilidad, hago constar que resultan acreditadas, a mi juicio, facultades representativas suficientes para el otorgamiento de este poder. -----

Me aseguro de su **identidad** por su reseñado documento y le juzgo, en la condición en que interviene, con **capacidad legal** suficiente y legitimación para el otorgamiento de esta **escritura de elevación a público de acuerdos sociales** y, a tal efecto, -----

EXPONE -----

I.- Acuerdos. - Que en la reunión del Consejo de Administración de la entidad mercantil **RETOS ENERGETICOS, S.L. (Sociedad Unipersonal)**, celebrada el día **veintiocho de febrero de dos mil trece**, se adoptó por unanimidad, entre otros, el acuerdo de conferir poder en los términos que resultan de la certificación que se incorpora a la presente

escritura, expedida el día veintiocho de febrero de dos mil trece por **DON CARLOS GONZALEZ-ARTIGAS DIAZ**, como Vicesecretario del Consejo de Administración, con el Visto Bueno del Presidente, **DON CARLOS GONZALEZ-ARTIGAS LOOR**, cuyas firmas legitimo por ser similares a las que figuran en sus pasaportes españoles. -----

II.- Formalización.- Que, según interviene, el compareciente, -----

-----OTORGА-----

Que deja elevado a público el acuerdo de que informa la certificación adjunta y en su virtud confiere poder a favor de **DON VICTOR HUGO LOAYZA ICAZA**, para que en nombre y representación de la mercantil **RETOS ENERGETICOS, S.L. (Sociedad Unipersonal)**, ejercite las facultades que figuran en la certificación adjunta, cuyo contenido, expresamente aceptado por el compareciente, pasa a formar parte integrante de la presente escritura a todos los efectos legales, y a la cual me remito para evitar repeticiones innecesarias. -----

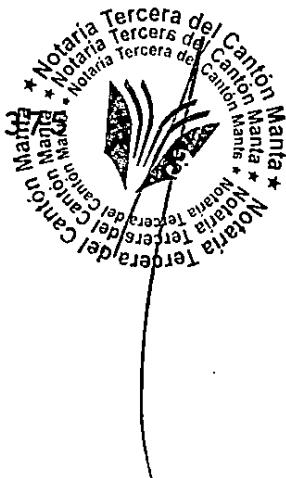
-----AUTORIZACIÓN-----

Hago las **reservas y advertencias legales oportunas**. -----

ARABAKOTINBREA
TIMBRE DE ÁLAVA



131337



De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1.999, el compareciente queda informado y acepta la incorporación de sus datos a los ficheros automatizados existentes en la Notaría, que se conservarán en la misma con carácter confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento.

Así lo otorga.

Cumplido el requisito de **lectura** en los términos previstos en el artículo 193 del Reglamento Notarial, el compareciente hace constar su **consentimiento**, que presta libremente, al contenido de la escritura y la **firma**.

De todo lo anterior, del contenido y del otorgamiento de esta escritura que se aadecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del compareciente y de quedar extendida en cuatro folios del timbre provincial de Álava, números el del presente y los siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, **DOY FE**. SIGUE LA FIRMA DEL COMPARECIENTE.- FIRMADO,

SIGNADO, RUBRICADO Y SELLADO: JOSE MANUEL JIMENEZ
DEL CERRO. -----

Sigue Documentación Unida



ARABAKOTINBREA
TIMBRE DE ÁLAVA



131337

Don Carlos González-Artigas Díaz, vicesecretario del consejo de administración de la sociedad "RETOS ENERGÉTICOS, S.L., Sociedad Unipersonal"

CERTIFICA

"Siendo las 11:00 horas del día 28 de febrero de 2013, se reúnen en el domicilio social todos los miembros del Consejo de Administración de la sociedad "RETOS ENERGÉTICOS, S.L." decidiendo por unanimidad adoptar los acuerdos que más adelante se detallan, conforme al siguiente Orden del Día, con el que ambos manifiestan su conformidad por unanimidad.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Otorgar poder especial para la tenencia de capital y contestación de las demandas que pudieren interponerse contra la sociedad.
- 2.- Otros temas, ruegos y preguntas.
- 3.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Existiendo quórum suficiente, por estar presentes la totalidad de los miembros del consejo de administración con cargo vigente, esto es, D. Carlos González-Artigas Díaz, D. Carlos González-Artigas Loor, D. Santiago Terán Dammer, D. Óscar Arregui Abendívar y D. Domingo Cancio Martínez, y estando su cargo vigente, deciden unanimemente celebrar la presente reunión del consejo bajo la presidencia de D. Carlos González-Artigas Loor y actuando como secretario D. Óscar Arregui Abendívar.

El presidente considera debidamente constituido el consejo y abre la sesión en la que se someten a examen y aprobación de los señores consejeros los puntos del orden del día que han quedado consignados, adoptándose por lo tanto los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Otorgar poder especial para la tenencia de las demandas que pudieren interponerse contra la sociedad.

Todos los consejeros acuerdan por unanimidad designar a D. Víctor Hugo Loayza Icaza, con domicilio a estos efectos en Urb. Manta Beach, Av. Principal, Mz B-9, casa 3, con pasaporte y cédula de ciudadanía ecuatoriana No. 1708431984 con el propósito de que represente a la sociedad únicamente en la tenencia de capital en la compañía ecuatoriana ENERGY & PALMA, ENEGRY&PALMA, S.A. (Energy & Palma, S.A.) y conteste demandas. Y a los efectos otorgar cuantas actas, documentos o instancias, públicos o privados, sean necesarios para dicha ejecución, con la facultad de completarlos, rectificarlos o subsanarlos si tuvieran errores de cualquier tipo, o defectos manifestados por la autoridad competente, de forma verbal o



escrita, hasta su inscripción en el Registro correspondiente, que la podrá solicitar de carácter parcial, mientras se subsanan los defectos advertidos.

SEGUNDO.- Otros temas, ruegos y preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que, una vez leída, es aprobada por unanimidad y firmada por el vicesecretario con el Vº Bº del presidente, en la ciudad y fecha arriba indicadas".

Y para que así conste y surta los efectos legales oportunos, se expide la presente certificación en Madrid a 28 de febrero de 2013.

Fdo.- D. Carlos González-Artigas Díaz
VICESECRETARIO

Fdo.- D. Carlos González-Artigas Loor
Vº Bº PRESIDENTE

Notaria 1era
Notaria 2da
Notaria 3ra
Notaria 4ta
Notaria 5ta
Notaria 6ta
Notaria 7ta
Notaria 8ta
Notaria 9ta
Notaria 10ta



ARABAKOTINBREA
TIMBRE DE ÁLAVA

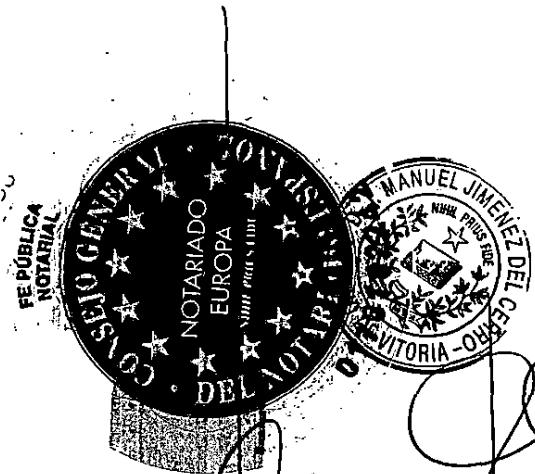


0,3005064 v



131377

ES COPIA LITERAL de su matriz con la que concuerda fielmente y donde queda anotada. La expido a instancias de RETOS ENERGETICOS, S.L. (Sociedad Unipersonal), en seis folios del timbre provincial de Álava, números el del presente y los anteriores en orden correlativo.- En Vitoria, el mismo día de su autorización.- DOY FE.-



AS
JULIO RODRÍGUEZ

El presente folio es el agregado al documento en el que figura la firma de DON ANGEL FERNANDEZ-REYES LUIS, Notario del Ilustre Colegio del País Vasco con residencia en Vitoria, Alava (España), estampada al folio de papel de la Diputación Foral de Alava número 1313377, de la copia del documento autorizado el dos de abril de dos mil trece, con el número 312 de protocolo.

APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. País: España
Country / Pays:

El presente documento público
This public document / Le présent acte public,

2. ha sido firmado por D. ANGEL FERNANDEZ-REYES LUIS

has been signed by
a été signé par

3. quien actúa en calidad de NOTARIO
acting in the capacity of
agissant en qualité de

4. y está revestido del sello / timbre de su Notaría
bears the seal / stamp of
est revêtu du sceau / timbre de

Certificado
Certified / Attesté.

5. en VITORIA-GASTEIZ.

At / à

6. el día tres de abril de dos mil trece.

the / le

7. Por DOÑA BLANCA PALACIOS GUILLÉN, Secretaria del Ilustre Colegio Notarial del País Vasco.

8. bajo el número 109/13

Nº / sous n°

9. Sello / timbre
Seal / stamp:
Sceau / timbre:

10.- Firma
Signature / Signature:



Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido. Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears. This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu. Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

S B 0 9 0 9 0 5 0



Factura: 001-002-000000358



20151308003D00264

COPIA DE COMPULSA N° 20151308003D00264

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) **compulsa del documento ESCRITURA DE PODER ESPECIAL OTORGADO POR RETOS ENERGETICOS S.L.** que me fue exhibido en 8 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(las) documento(s) en 8 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Diligencias. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

MANTA, a 19 DE FEBRERO DEL 2015.

